



APRUEBA NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADOS
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS:
"ESTRELLA DEL NORTE GRUPO 7" Y OTROS.

RESOLUCION EX. N° 000379,

IQUIQUE, - 5 MAY 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 6366/2015, todas del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado del mes de julio de 2015, para atención de damnificados sismo 2014.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y D.S., en trámite que designa Seremi en calidad de suplente, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 567 de fecha 06 de marzo de 2017, complementado mediante Ord. N° 999 de fecha 20 de abril de 2017, ambos de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos individuales y grupales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar que se indica a continuación: "**Estrella de Norte Grupo 7 (17 beneficiarios)**"; "**Rey del Mar II (15 beneficiarios)**"; "**Humberstone (10 beneficiarios)**"; "**Santa Rosa V (11 beneficiarios)**"; "**Varias Poblaciones (20 beneficiarios)**"; "**Bellavista XI (19 beneficiarios)**" "**Elena Caffarena (15 beneficiarios)**"; "**Santa Teresa J (11 beneficiarios)**"; "**Matilla A (16 beneficiarios)**"; "**Matilla B (12 beneficiarios)**"; "**Matilla III (10 beneficiarios)**"; "**Las Dunas H (11 beneficiarios)**"; "**Las Dunas J (24 beneficiarios)**"; "**Santa Teresa D (16 beneficiarios)**).

El citado ordinario, da cuenta que Serviu cuenta con los fondos necesarios para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2017.

2.- Los Informes Técnicos, de fecha 03 de febrero de 2017 y 17 de abril de 2017, correspondiente a los proyectos individualizados, que da cuenta, entre otros los motivos para su no ejecución durante el periodo respectivo, el avance de las obras y las gestiones programadas. Se agrega nómina de beneficiarios, Carta Gantt, los cuales se dan pro reproducidas y pasan a ser parte integrante de este instrumento.

3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.

4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El memorándum N° 155 de fecha 02 de mayo de 2017, del Jefe (S) del Dpto. de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el considerando N° 1 de este instrumento.

6.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado respecto de los proyectos que indica.

RESOLUCION:

1º **OTORGUESE NUEVA VIGENCIA** de 180 días a contar de la fecha que quede totalmente tramitado el presente acto administrativo para los certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes a los proyectos que a continuación se individualiza a continuación:

N°	PROYECTO
1	"Estrella de Norte Grupo 7 (17 beneficiarios)"
2	"Rey del Mar II (15 beneficiarios)"
3	"Humberstone (10 beneficiarios)"
4	"Santa Rosa V (11 beneficiarios)"
5	"Varias Poblaciones (20 beneficiarios)"
6	"Bellavista XI (19 beneficiarios)"
7	"Elena Caffarena (15 beneficiarios)"
8	"Santa Teresa J (11 beneficiarios)"
9	"Matilla A (16 beneficiarios)"
10	"Matilla B (12 beneficiarios)"
11	"Matilla III" (10 beneficiarios)
12	"Las Dunas H (11 beneficiarios)"
13	"Las Dunas J (24 beneficiarios)"
14	"Santa Teresa D (16 beneficiarios)"

Lo anterior de acuerdo a nómina aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015 de V. y U. y la que se adjunta a Ord. N° 567/2017, de SERVIU Tarapacá.

2º **Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 y 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
VERONICA GUAJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/SDF/REV
DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.